



C.E. Nº 231634

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

05 JUN 2015

VISTO: la invitación realizada por el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH) para participar en la I Consulta Popular del I Foro de Participación Social del MERCOSUR, así como la Reunión Extraordinaria del Comité de Representantes Gubernamentales (CRG), a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 20 y 21 de mayo de 2015.-----

CONSIDERANDO: I) que participarán diferentes organismos de la sociedad civil relacionados a la promoción y protección de los derechos humanos y por dicha razón resulta necesaria la concurrencia a dicha Reunión de la señora Directora Adjunta de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Consejera, Lic. Silvana Lesca Barolin, quien es la Representante Alternante ante el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR;-----

II) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, es de U\$S 384,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y cuatro);-----

III) que de acuerdo al horario de inicio de las reuniones la señora Lic. Silvana Lesca Barolin deberá partir hacia la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 19 de mayo de 2015 arribando ese mismo día;-----

IV) que en atención al horario de finalización de las reuniones la señora Lic. Silvana Lesca Barolin deberá emprender el regreso a la República el día 22 de mayo de 2015, arribando ese mismo día;-----

V) que al no pernoctar la señora Lic. Silvana Lesca Barolin el día 22 de mayo de 2015 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 154,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cuatro);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/92 de 3 de abril de 1992, Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 108/15 de 7 de abril de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1°. Designase en Misión Oficial a la señora Directora Adjunta de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Consejero Lic. Silvana Lesca Barolin, para participar en la I Consulta Popular del I Foro de Participación Social del MERCOSUR, así como la Reunión extraordinaria del Comité de Representantes Gubernamentales (CRG) del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH-MERCOSUR), a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 19 y 22 de mayo de 2015.-----

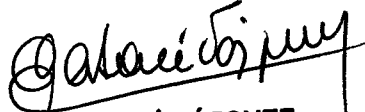
2°. El viático diario correspondiente a la señora Lic. Silvana Lesca Barolin, por 3 (tres) días, (19, 20 y 21 de mayo de 2015) en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un monto de U\$S 384,00 (dólares americanos trescientos ochenta y cuatro) y por 1 (un) día (22 de mayo de 2015) en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina por un importe de U\$S 154,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cuatro), se abonará de acuerdo a la escala básica de viáticos según el Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°. El precio del pasaje correspondiente a la Lic. Silvana Lesca Barolin, por el tramo Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, no excederá el importe de U\$S 336,00 (dólares americanos trescientos treinta y seis) y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°. Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°. Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020